



ACUERDO

RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CCA) COMO ORGANISMO REGIONAL.

Considerando:

Primero: Que los titulares de los Ministerios de Educación de la República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras, República de Nicaragua, República de Costa Rica, República de Panamá y de Belice, conjuntamente con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en Antigua, Guatemala, en julio del 2002, en el marco de la Reunión Subregional de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), concordaron criterios e impulsaron la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) para apoyar el mejoramiento de la calidad de la educación superior y favorecer el proceso de integración educativa regional.

Segundo: Que en la Ciudad de Panamá, en el marco del IV Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior, celebrado el dieciocho de noviembre de 2003 fue aprobada, con la representación plena de los Ministros de Educación del área Centroamericana, la constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), órgano regional centroamericano, sin fines de lucro, integrado por los sectores académicos, público y privado, gubernamental y profesional de Centroamérica, como la instancia encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos, nacionales y regionales, de acreditación de programas e instituciones que operen en cada país o en la región.

Tercero: Que el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) tiene su sede en San José, Costa Rica, para cuyo funcionamiento cuenta con el respaldo, cuotas y aportes provenientes de los distintos sectores que lo conforman: las Universidades Públicas y las Universidades Privadas, los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) y de las Federaciones de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarias. La Universidad de Costa Rica, como institución sede, aporta las instalaciones del CCA y una contribución presupuestaria para su funcionamiento.

Cuarto: Que para el adecuado funcionamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) se requiere dotarle de capacidad jurídica y representación legal, valedera en todos los países de la región Centroamericana.



POR TANTO, en su carácter de Plenipotenciarios y Representantes para este acto de cada uno de los Estados mencionados:

ACUERDAN:

Primero: Reconocer y otorgar personalidad jurídica plena al Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), para el cumplimiento de sus fines. Esta personalidad jurídica será reconocida por cada uno de los Estados Centroamericanos. El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) será la autoridad regional superior en las materias puestas bajo su competencia.

Segundo: Convenir que el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) tendrá como fin promover el mejoramiento de la calidad y la integración de la educación superior centroamericana, a través de agencias nacionales o regionales de acreditación debidamente reconocidas por el (CCA); el cual para estos efectos se organizará a lo interno, de tal manera que le permita el adecuado cumplimiento de sus fines.

Tercero: Reconocer que corresponderá al Presidente y al Vicepresidente del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), en forma individual, la representación de su personería, con las facultades de un apoderado general, de conformidad con las leyes de cada uno de los Estados Centroamericanos. Para ejercer actos propios del poder generalísimo deberán contar con la autorización previa mediante acuerdo adoptado por el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).

Cuarto: Instruir a la Secretaría General de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) a realizar todas las gestiones necesarias ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericano (SGSICA), a efecto que el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) obtenga la personería jurídica que lo acredite como la institución encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos nacionales y regionales de acreditación de programas e instituciones de Educación Superior, que operen en cada país o en la región, según se convino al firmar el Convenio Constitutivo, el dieciocho de noviembre del 2003, así como para lograr la formalización de este Consejo como organismo no gubernamental del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).



COMUNIDAD
CENTROAMERICANA DE
INTEGRACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Quinto: Hacer del conocimiento de las autoridades competentes del más alto nivel del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) el reconocimiento y la consolidación de esta entidad, dentro del Sistema, como institución regional especializada en materia de acreditación de la educación superior.

Sexto: Podrán adherirse al presente instrumento los demás Estados Centroamericanos que no hayan participado en su otorgamiento. El instrumento oficial de adhesión deberá ser depositado en la Secretaría General del SICA.

Firmado en la Ciudad de San Salvador, el veintiséis de agosto del dos mil cinco.

Lic. Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro de Educación Pública
República de Costa Rica

Ing. Miguel Ángel García Gutiérrez
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
República de Nicaragua